

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: IEE/JDC-18/2020.

Hermosillo, Sonora, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.

**Cuenta.-** La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con veintitrés minutos del día tres de septiembre del año en curso, suscrito por el ciudadano **Roberto Carlos Félix López**

**Acuerdo.-** Visto el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **Roberto Carlos Félix López**, interponiendo escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de:

*"El acuerdo CG25/2020, por lo que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente identificado con clave JE-PP-01/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte, promovido por el C. Roberto Carlo Félix López, y al auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, emitido por el pleno del citado órgano jurisdiccional".*

Del escrito referido se observa que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se encuentra dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que deberá ser remitido conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por ello, con fundamento en los artículos 17, 18, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 2 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/JDC-18/2020.**

**Segundo.** Hágase del conocimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la interposición del presente Juicio para la la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mediante aviso que contenga los elementos establecidos en el artículo 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**Tercero.** Se ordena publicar el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de inmediato y por un plazo de setenta y dos horas en los estrados electrónicos de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el demandante y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

**Cuarto.** Del mismo medio de impugnación de mérito se desprende, aún y cuando no se señala de forma expresa, que tiene el carácter de tercero interesado la C. Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, misma que deberá ser notificada en el domicilio registrado en los archivos de este Instituto, por lo que se deberá de notificar el presente acuerdo; así como el escrito de demanda y los demás documentos que se acompañan a la misma, para que en el plazo de 72 horas a partir de la publicación del presente acuerdo en estrados electrónicos manifiesten lo que a su derecho convenga.

**Quinto.** Una vez que haya transcurrido el término antes señalado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, se ordena remitir el original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con sus respectivos anexos, en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, el informe circunstanciado, las pruebas y la demás documentación que se presentaran, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Sexto.** Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados electrónicos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Séptimo.** Se instruye a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral para que realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección del Secretariado de este organismo electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados electrónicos, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con el medio de impugnación relativo al presente acuerdo.

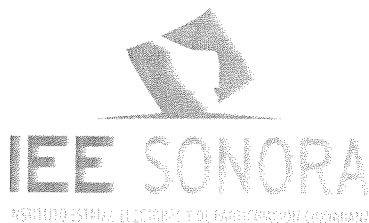
**Noveno.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las copias certificadas del medio de impugnación de mérito, el presente acuerdo de trámite, el Acuerdo impugnado, escrito de tercero interesado en caso de que hubiere, así como demás documentos relativos al presente medio de impugnación, lo anterior para sustanciar y remitir el presente expediente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, quien da fe. **Doy fe.**

  
LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
SECRETARIA EJECUTIVA

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano recibido en la Oficina del Partes de este organismo electoral a las doce horas con veintitrés minutos del día tres de septiembre del año en curso, suscrito por el ciudadano Roberto Carlos Félix López"



## CONSTANCIA DE HECHOS

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, referente al auto de trámite y anexos respectivos dentro del expediente IEE/JDC-18/2020, recaído al escrito y anexos presentado por el C. Roberto Carlos Félix López, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con veintitrés minutos el tres de septiembre del dos mil veinte, el cual fue publicado el día de hoy en los estrados electrónicos de la página web de este Instituto, por un error involuntario el Acuerdo de Trámite Expediente: IEE/JDC-18/2020, de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte minutos, le hacía falta una firma, por lo que una vez subsanada tal situación se procede a publicar de forma completa el acuerdo antes referido, siendo las dieciocho horas con veinte minutos. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 fracción, II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para que se tenga por realizada la notificación.- - - - -

- - - Con lo anterior, doy por terminada la presente firmando para constancia, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día once del mes de junio del año dos mil veinte.-DOY FE.-

  
GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

